



DECRETO N° **2082.22** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA  
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R).

08 AGO 2022

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

**QUE**, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica se encuentra inmersa en los vaivenes que sufre la misma a nivel país, impactando sobre los costos de los servicios como así también la ejecución de los mismos por demoras o imposibilidad de obtener insumos.-

**QUE**, los haberes de los empleados municipales han obtenido un incremento acumulativo del 30% (treinta por ciento) en los primeros meses del primer semestre.-

**QUE**, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 12% para el mes de Agosto/22 sobre los haberes básicos del mes de Julio/22; un incremento del 8% para el mes de Septiembre/22 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/22, un incremento del 8% para el mes de Octubre/22 sobre los haberes básicos del mes de Septiembre/22 y un incremento del 8% para el mes de Noviembre/22 sobre los haberes básicos del mes de Octubre/22.-

**QUE**, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

**QUE**, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**  
En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:



- El 12 % (doce por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2022 y sobre el básico Julio/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2022 y sobre el básico de Agosto/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2022 y sobre el básico de Septiembre/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2022 y sobre el básico de Octubre/2022.-

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE,** conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

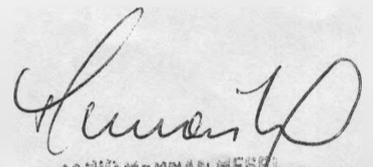
**ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

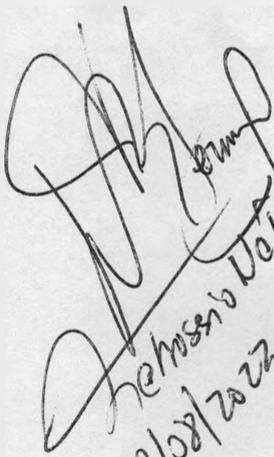
**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:  
V.C.

  
**VICTOR DANIEL RINALDI**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



  
**MARIANO HERNÁN BESEL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

  
Hechos y Dado  
09/08/2022

11/7/2022  
P/Mancipios  
9/8/2022

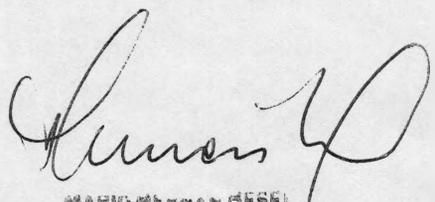
  
**ECKERDT GABRIELA E.**  
Encargada Sueldos y Salarios  
Municipio de Basavilbaso

**ANEXO II - DECRETO N° 2082.22**

CAT	BASICOS ago-22	BASICOS sep-22	BASICOS oct-22	BASICOS nov-22
1	112.192,16	121.167,53	130.860,93	141.329,80
2	97.193,97	104.969,49	113.367,05	122.436,41
3	85.375,06	92.205,06	99.581,46	107.547,98
4	77.850,12	84.078,13	90.804,38	98.068,73
5	71.802,94	77.547,18	83.750,95	90.451,03
6	65.447,21	70.682,99	76.337,63	82.444,64
7	60.977,09	65.855,26	71.123,68	76.813,57
8	56.474,59	60.992,56	65.871,96	71.141,72
9	53.937,69	58.252,71	62.912,93	67.945,96
10	51.398,95	55.510,87	59.951,74	64.747,88

  
**VICTOR DANIEL RINALDI**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO



  
**MARIO HERNAN DESEL**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO

2022.22

### ACTA ACUERDO PARITARIO

En La ciudad de Basavilbaso, a los 27 días del mes de julio de 2022, siendo las 9 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario H. Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr José R. Busson y la Directora de Recursos Humanos, Dra Silvana Borgogno Argalas, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del Municipio se encuentra inmersa en los vaivenes de la situación económica que atraviesa el país, impactando directamente no solamente en los costos de los servicios, sino también en la ejecución de los mismos por demoras o imposibilidad de obtener insumos para realizarlos, que en forma permanente los haberes de los trabajadores han obtenido un incremento acumulativo del 30% en los primeros meses del primer semestre y que la situación imperante es una crisis social y económica con alcances en la prestación de servicios complicada, que aun así, se mantienen los servicios que requiere la población con extremados esfuerzos y asignación de fondos a las áreas sensibles. Que pone en conocimiento que debe cancelar a partir de los haberes del mes de Agosto del corriente año, los adicionales de antigüedad que EL GREMIO viene reclamando por los agentes ingresados en Enero de 2022 a la Planta permanente; que las áreas respectivas y la Comisión paritaria establecidas al efecto han finalizado el trabajo de revisión de los servicios efectivamente prestados en el Municipio de Basavilbaso, atendiendo a las diferentes situaciones de revista que tenían los agentes incorporados a la Planta Permanente a partir de Enero de 2022 y ello representa una importante afectación y disponibilidad de recursos. Por su parte EL GREMIO, reconoce los esfuerzos del Municipio en cada una de los

Silvana Borgogno Argalas  
Directora de Recursos Humanos  
Municipio de Basavilbaso

JOSÉ RUBÉN BUSSÓN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Adrián Gómez  
SEC. Gremio  
SUEM

Aguirre Diego

planteos realizados ante LA MUNICIPALIDAD, no obstante expresa que debe atenderse las necesidades de los trabajadores y evitar la caída del poder adquisitivo del salario, ya que será más difícil recuperar el mismo, señala que solamente se plantea mínimamente y un esfuerzo por mejorar esa situación que permita seguir alcanzando progresivamente un nivel decoroso de vida a la familia municipal. Establecida así las posiciones, las partes acuerdan un cuarto intermedio, hasta el día Lunes 03 de Agosto de 2022, jornada en la cual LA MUNICIPALIDAD presentara su propuesta, atendiendo el pedido del GREMIO.-

Siendo las 9 horas del día 03 de AGOSTO DE 2022, continuando con la reunión paritaria, la MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios conocidos hasta el mes de Junio 2022, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal, a la que entiende justo y necesario preservar, ofrece:

- 1) Para el mes de AGOSTO DE 2022 un incremento del 12% (doce por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Julio 2022;
- 2) Para el mes de SEPTIEMBRE aplicar un 8% (ocho por ciento) de incremento sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de AGOSTO 2022;
- 3) Para el mes de OCTUBRE, aplicar un 8% (ocho por ciento) de incremento sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de SEPTIEMBRE 2022;
- 4) Para el mes de NOVIEMBRE, aplicar un 8% (ocho por ciento) de incremento sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de OCTUBRE de 2022.

Asimismo, se compromete a seguir analizando y realizar un seguimiento como se ha efectuado desde que asumió esta gestión de las distintas variables que impacten en la economía del Municipio y la de la familia municipal, evaluando en el mes de Diciembre de 2022 el estado de situación en referencia a las mejoras salariales efectuadas y los índices inflacionarios que impactan sobre el mismo y según los resultados que surjan evaluar resoluciones acordes.

Por su parte el GREMIO, considera que valoran el esfuerzo, destacan además que aún debe generarse medidas que impacten con mayor amplitud en los ingresos de la familia municipal, señalando que se acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD en ambos temas, y la posibilidad de seguir evaluando conjuntamente las mejoras en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores municipales de Basavilbaso.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.-

MARIO HERNAN BESE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

JOSÉ RUBÉN BUSSÓN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Dra. Silvana Borgogno Argalás  
Directora de Recursos Humanos  
Municipio de Basavilbaso

Adria Uñe  
Sec. Eval  
S.O.E.M.

Agustín Drago